

**3815-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con catorce minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón HEREDIA de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón HEREDIA, provincia HEREDIA, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN HEREDIA**

**DISTRITO HEREDIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115880754	ROLANDO ANDRES BARQUERO VILLEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

401370536	MARIA ELENA ALFARO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401700983	CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
402100837	ANDREA LUCIA UREÑA MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
113700881	ALEX JOSE LOPEZ UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
106220482	SANDRA MARIA VALERIO VALERIO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Norelly Eugenia Castillo Vargas, cédula de identidad n.º 402370803, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral Bernardo Benavides (INVU), del distrito administrativo San Francisco, cantón Heredia, provincia Heredia. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de fiscalía propietaria.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

#### **DISTRITO MERCEDES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700750711	MARITZA CORTES FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402270340	OSCAR MARIO MADRIGAL CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
401800271	ELIZABETH PICADO CORTES	TESORERO PROPIETARIO
402330173	BRYAN ALONSO CASTRO LOBO	PRESIDENTE SUPLENTE
401750549	JENIFER VIVIANA ARGUEDAS PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
401620170	GUSTAVO ALONSO PERAZA CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Ana María Oviedo Sánchez, cédula de identidad n.º 401061393, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral Heredia, del distrito administrativo, cantón y provincia del mismo nombre. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de fiscalía propietaria.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

#### **DISTRITO SAN FRANCISCO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202950107	LUCIA VARGAS VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109920741	JIMMY ALBERTO LEITON ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402560404	ALISSON GABRIEL GOMEZ CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
402300074	DANIEL ANTONIO GERALDO CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
401490242	MAGDALENA MAYELA MIRANDA GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
702380334	JESSE ANDREY CERVANTES ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Marco Vinicio Ramírez Gutiérrez, cédula de identidad n.º 401820902, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral Mercedes Sur, del distrito administrativo Mercedes, cantón Heredia, provincia Heredia. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de fiscalía propietaria.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

**DISTRITO ULLOA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402130290	NELSON JESUS RIVAS CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
106070132	MARY FLOR GARITA BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
401010785	JORGE ARTURO SEGURA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
402510902	VALERIA DE LOS ANGELES CALDERON RIVAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402530536	DANIEL JESUS GRANADOS RIVAS	SECRETARIO SUPLENTE
602630191	FANNY MAGALI RODRIGUEZ ANCHIA	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** se deniega el nombramiento de Alexandra Salas Camacho, cédula de identidad n.º 401470220, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral Guararí, del distrito administrativo San Francisco, cantón Heredia, provincia Heredia. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite el puesto de fiscalía propietaria.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

## DISTRITO VARABLANCA

### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401720624	GREDY JOSE SOLANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206750227	YIRLANI BEATRIZ DELGADO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
402330002	JEAN CARLOS BARBOZA ROMAN	TESORERO PROPIETARIO
401390658	XINIA MARIA CHACON CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
401950774	ANGEL ANTONIO BARBOZA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
402370927	MARIA JOSE ESQUIVEL ARCE	TESORERO SUPLENTE

### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402480986	JOSSELINE MICHELLE LOAIZA CHACON	FISCAL PROPIETARIO

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de HEREDIA, MERCEDES, SAN FRANCISCO y ULLOA, todos del cantón de HEREDIA, provincia de HEREDIA.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19142, 18219, 19908, 19910, 19911, 19913, 19920)-2021